



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

EL PERÚ PRIMERO

# “PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA RECURSOS GENÉTICOS DE ESPECIES CULTIVADAS Y DOMÉSTICAS CONTINENTALES”



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN  
AGRARIA - INIA

LIMA, 5 DE DICIEMBRE DE 2019

## CONTENIDO

1. Marco Legal del acceso a recursos genéticos
2. Competencia (Organigrama - Marco legal específico)
3. Procedimiento de acceso y solicitud (Requisitos y formatos)
4. Contratos y/o autorizaciones en curso y aprobados
5. Limitaciones- infracciones y sanciones
6. Contacto





**Marco legal del acceso a los  
recursos genéticos**



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

### Convenio sobre la Diversidad Biológica

#### Resolución Legislativa N° 26181, de aprobación por parte del Perú

- Aprobación de la norma: Lunes, 22 Junio, 1992
- Ratificado por el Perú a través de la Resolución Legislativa N° 26181

### Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

#### Decreto Supremo N° 029-2014-RE, de ratificación por parte del Perú

- En vigor desde el 12 de octubre de 2014

### Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos

#### Decisión 391, aprobada por los países miembros de la Comisión del Acuerdo de Cartagena (hoy Comunidad Andina de Naciones), el 2 de julio de 1996.

- Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 17 de julio de 1996.

### Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos

#### Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, de ratificación de su aprobación, del 6 de febrero de 2009, publicado en "El Peruano" el 7 de febrero de 2009





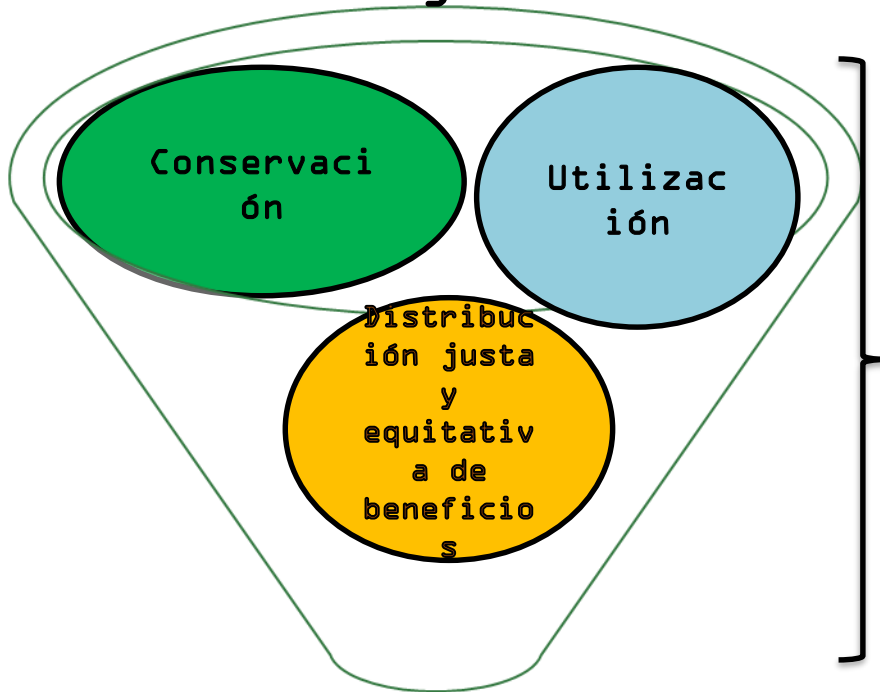
PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)



- Art. 15
- Art. 16
- Art. 19
- Art. 8 j)

Protocolo de Nagoya  
sobre acceso a los  
recursos genéticos y  
participación justa y  
equitativa en los  
beneficios derivados de  
su utilización al  
Convenio sobre la  
Diversidad Biológica



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

# Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos - Decisión 391 de la CAN



## OBJETO

- Regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados.

## ÁMBITO

- Aplicable a los recursos genéticos de los cuales los Países Miembros son países de origen.

## DEFINICIONES

### ACCESO

Obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones ex situ e in situ, de sus productos derivados o de sus componentes intangibles, con fines:

Investigación,  
 Prospección biológica,  
 Conservación, Aplicación

### RECURSOS

Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad real o potencial.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

2009

- **REGLAMENTO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS**

Artículo 15, Lit. b) – INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, de ratificación de su aprobación, del 6 de febrero de 2009, publicado en “El Peruano” el 7 de febrero de 2009. En vigor desde el 8 de febrero de 2009.

2014

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF del INIA**

D.S N° 010-2014-MINAGRI (07/08/2014) - modificado con D.S N° 004-2018-MINAGRI (08/02/2018)

2010 -  
2019

- **ÁREA DE REGULACIÓN EN ACCESO A LOS RR.GG Y PROTECCIÓN DE OBTENTORES VEGETALES -ARAPOV**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2019-INIA-DGIA (09 de abril 2019)  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0075-2010-INIA (02/03/2010)

## REGLAMENTO DE ACCESO A RR.GG

### ÁMBITO

A los RR.GG de los cuales Perú es país de origen, a sus derivados, a sus componentes intangible y a los recursos genéticos de las especies migratorias que por causas naturales se encuentren en el territorio nacional.

### MARCO INSTITUCIONAL

#### ENTE RECTOR



**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
Especies de flora y fauna silvestre



Especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales



Instituto Nacional de Innovación Agraria

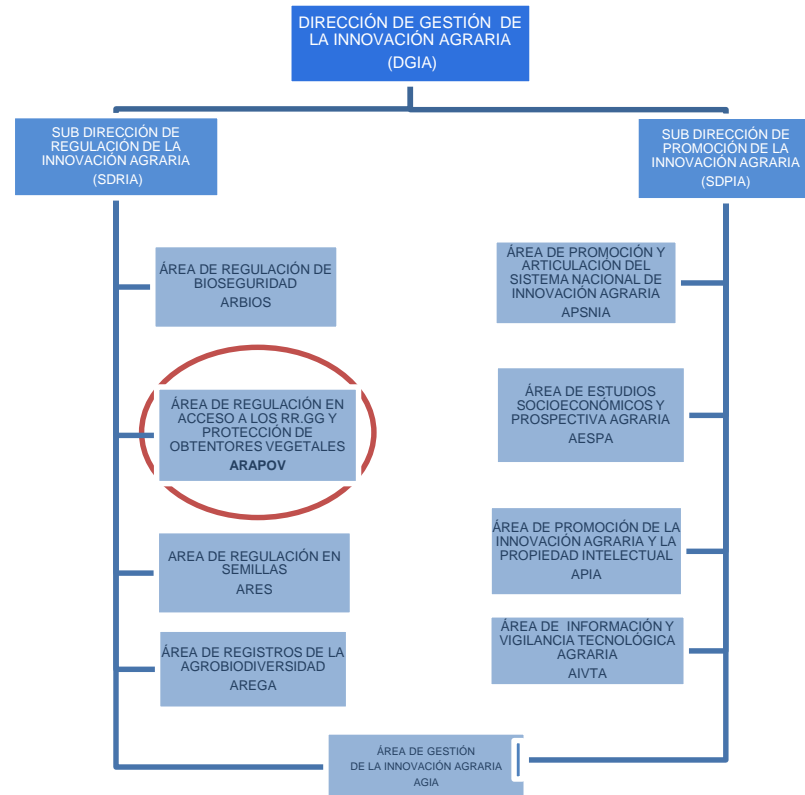
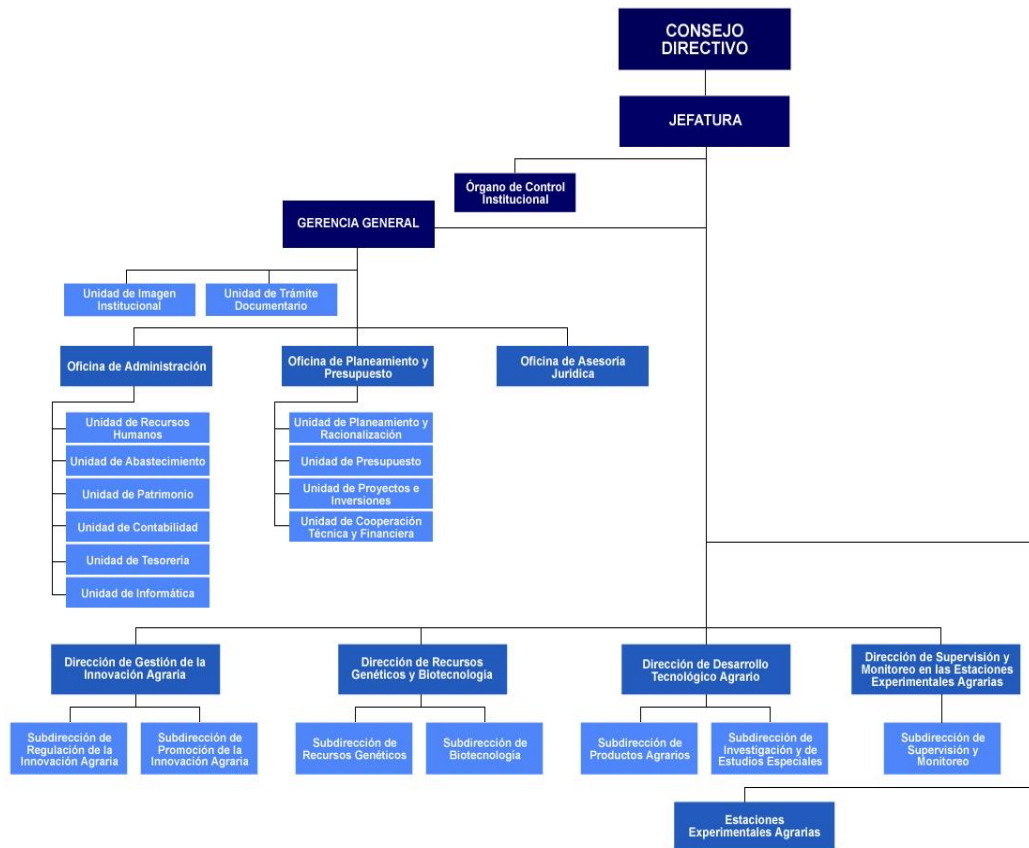
Especies cultivadas o domésticas continentales

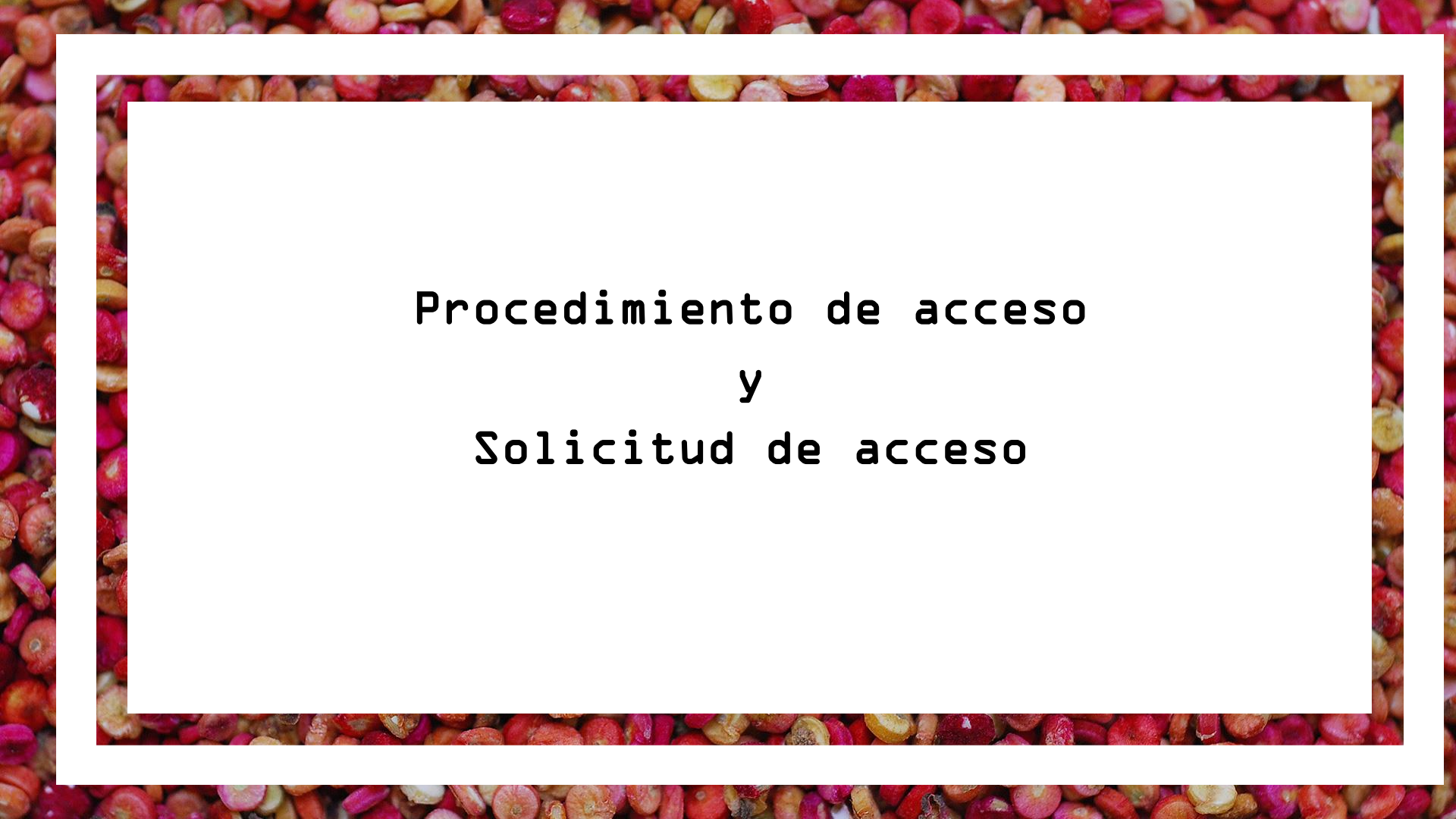


# Competencia

(Organigrama - Marco legal  
específico)

# ORGANIGRAMA





**Procedimiento de acceso  
y  
Solicitud de acceso**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### Solicitud de acceso

Toda **SOLICITUD** de acceso deberá contener:

1. Identificación del solicitante
2. Identificación del proveedor de los RR.GG
3. Identificación de la Institución Nacional de Apoyo (INA)
4. Identificación y CV del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
5. Actividad de acceso que se solicita
6. Localidad o área en que se realizará el acceso.
7. Propuesta de proyecto o plan de investigación (**idioma español**)

### Contrato de acceso Partes- Contenido

Dº y 0º del proveedor y del solicitante:  
Obligación de no transferir material genético a terceros sin la autorización de la autoridad competente,  
Compensación económica a favor del Estado por los beneficios generados del acceso a los recursos genéticos,  
Informar al INIA los avances, resultados y publicaciones  
Consentimiento Informado Previo  
Términos mutuamente convenidos y el acuerdo relativo a la justa y equitativa distribución de beneficios.

### Perfeccionamiento del acceso

Publicación  
Resolución y extracto del contrato.

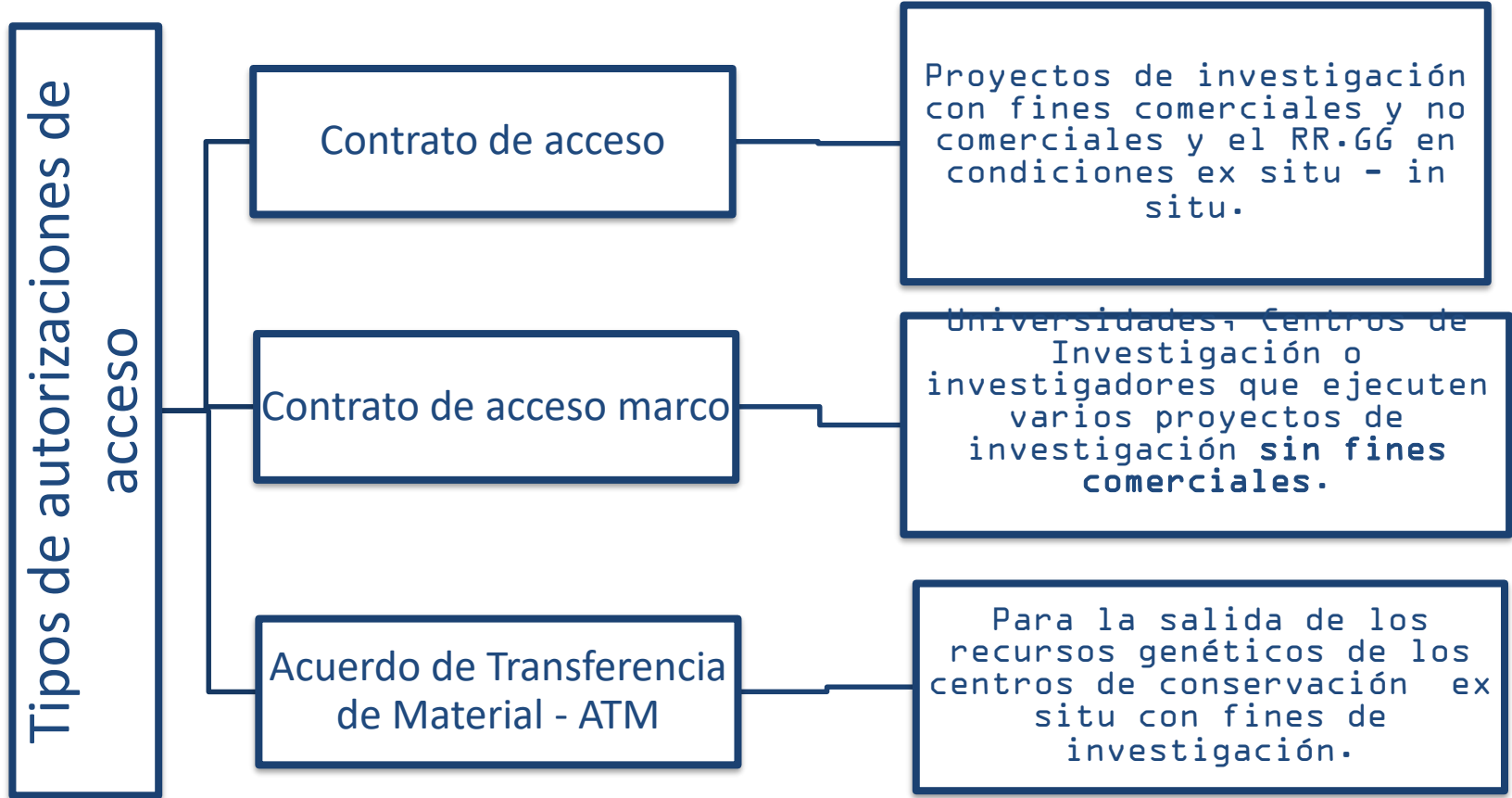


PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## CONTRATO DE ACCESO A RR.GG

### REQUISITOS

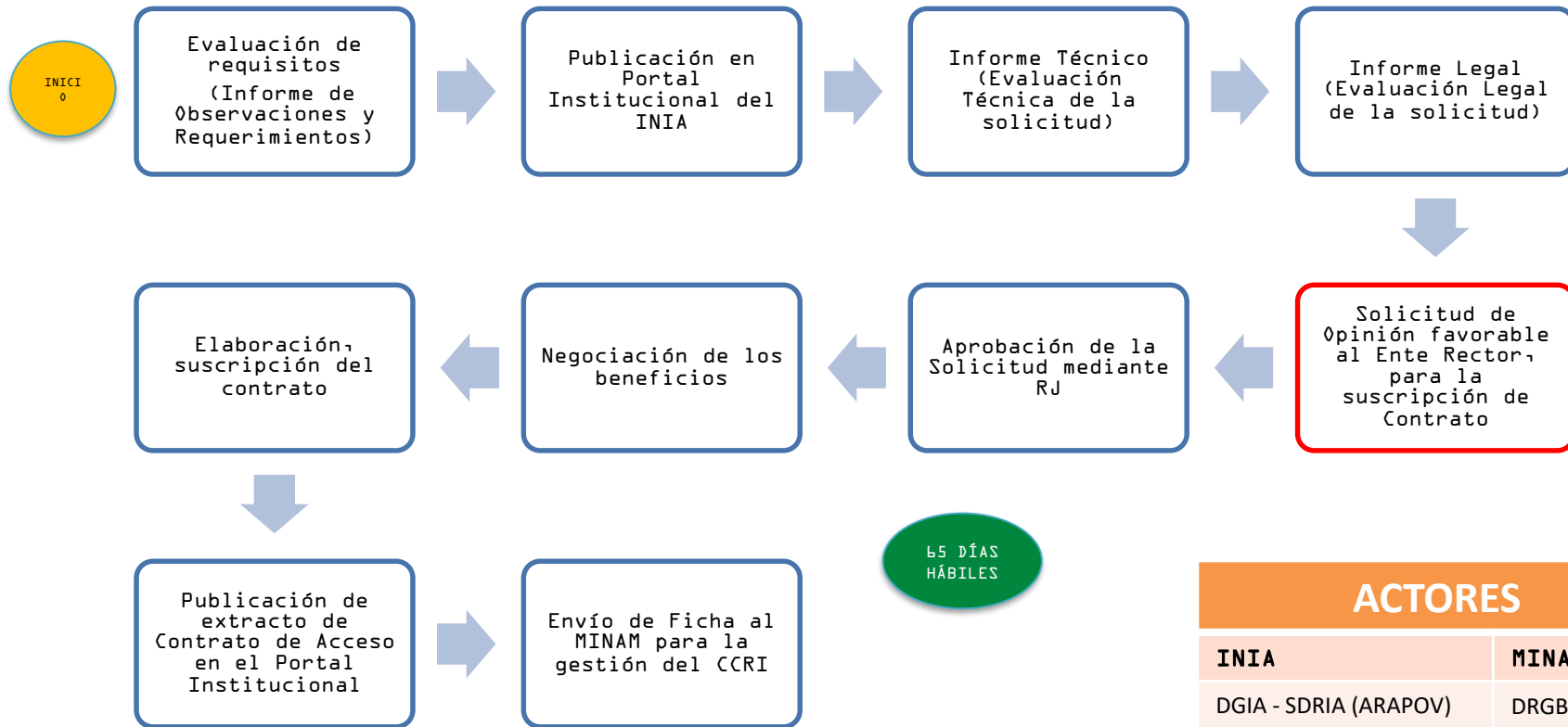
1. Solicitud dirigida al Director(a) de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA del Instituto Nacional de Innovación Agraria. [\[Descargar\]](#)
2. Documento suscrito entre el Solicitante y el Proveedor del recurso biológico que contiene el recurso genético, de sus derivados al que se piensa acceder, donde manifieste su consentimiento y se defina la participación en los beneficios. [\[Descargar\]](#)
3. Copia del contrato de licencia de uso u otro documento que acredite el acceso legal del componente intangible, según corresponda;
4. Carta de compromiso de la Institución Nacional de Apoyo (INA) [\[Descargar\]](#) y el Acuerdo suscrito entre ésta y el Solicitante [\[Descargar\]](#)
5. Carta de Presentación y currículum vitae del Responsable del proyecto y de su grupo de trabajo. [\[Descargar\]](#)
6. Propuesta de Proyecto de Investigación completo y detallado, que contenga el cronograma de actividades. [\[Descargar\]](#)

## ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

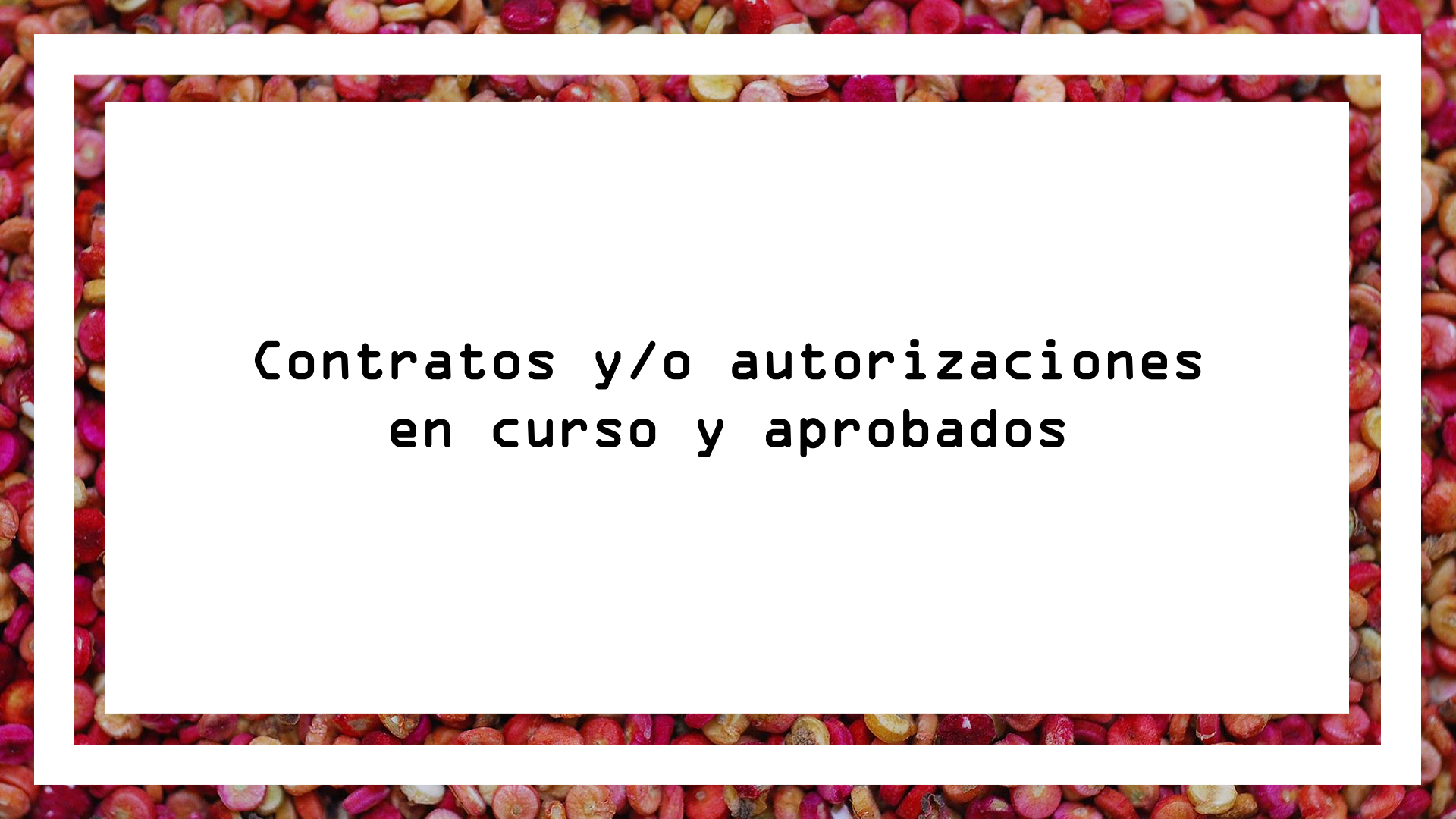
### REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Director(a) de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA del Instituto Nacional de Innovación Agraria. [\[Descargar\]](#)
2. Formato Estándar del Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM), debidamente llenado y suscrito por el Solicitante y Carta de compromiso. [\[Descargar\]](#)
3. Relación de material genético a ser transferido.
4. Documento suscrito entre el Solicitante y el Proveedor del recurso biológico que contiene el recurso genético, de sus derivados, bajo condiciones ex situ (Centro de Conservación ex situ).
5. Carta de Presentación y currículum vitae del Responsable del proyecto y de su grupo de trabajo. [\[Descargar\]](#)
6. Propuesta de Proyecto de Investigación completo y detallado, que contenga el cronograma de actividades. [\[Descargar\]](#)

# FLUJOGRAMA



ACTORES	
INIA	MINAM
DGIA - SDRIA (ARAPOV) OAJ JEFATURA	DRGB



**Contratos y/o autorizaciones  
en curso y aprobados**





PERÚ


Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## AUTORIZACIONES DE ACCESO A RR.GG 2010 - a la actualidad

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL – ATM (Formato INIA)	CONTRATO DE ACCESO A RR.GG	SOLICITUDES EN CURSO (Contratos - ATM)	SOLICITUDES EN EVALUACIÓN (Por determinar - 2019)
45	01 (2017)	44	02
TOTAL: 99	03 contratos para suscripción (2019)	03 (para aprobación mediante R.J : Inv. sin fines comerciales)	



**Limitaciones al acceso -  
infracciones y sanciones**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## LIMITACIONES AL ACCESO A RR.GG

- Endemismo, rareza o peligro de extinción de las especies, subespecies, variedades o razas;
- Condiciones de vulnerabilidad o fragilidad en la estructura o función de los ecosistemas que pudieran agravarse por actividades de acceso;
- Efectos adversos de las actividades de acceso, sobre la salud humana o sobre elementos esenciales de la identidad cultural de los pueblos;
- Impactos ambientales indeseables o difícilmente controlables de las actividades de acceso, sobre los ecosistemas;
- Peligro de erosión genética ocasionado por actividades de acceso;
- Regulación sobre bioseguridad;
- Recursos Genéticos o áreas geográficas calificados como estratégicos.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

## INFRACCIONES Y SANCIONES

- Realizar actividades de acceso sin contar con la respectiva autorización.
- Realizar transacciones relativas a productos derivados o sintetizados de tales recursos genéticos o al componente intangible asociado, que no se por e:



## SANCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Suspensión de la Autorización de acceso
2. Cancelación de la Autorización de acceso
3. Decomiso de material accedido
4. Multa **1000 UIT**
5. Inhabilitación del infractor para solicitar nuevos accesos
6. Cancelación del Registro de la entidad infractora
7. Cierre temporal o definitivo establecimiento





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

---

## CONTÁCTENOS

Dirección:

Av. La Molina N° 1981,  
La Molina, Lima - Perú

Central Telefónica:

+ (51 1) 240-2100/ 240-  
2350

E-mail:

[informes@inia.gob.pe](mailto:informes@inia.gob.pe)

**DGIA/SDRIA- ARAPOV**

**Ing. Roger Becerra Gallardo**

Coordinador y Especialista Técnico

E-mail.: [rbecerra@inia.gob.pe](mailto:rbecerra@inia.gob.pe)

Celular: 974115418

Anexo: 355

---

**Abog. Saara Puerta Sopla**

Especialista Legal

E-mail.: [Especialista\\_arapov01@inia.gob.pe](mailto:Especialista_arapov01@inia.gob.pe)

Anexo: 355

---

# *¡Muchas gracias!*



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

EL PERÚ PRIMERO